



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
09 DIC 2020	
Recibido.....	0910.....Hs.
Exp. N°.....	41540.....C.D.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

TÍTULO DE LA LEY

ARTÍCULO 1 - Dispóngase la creación de un Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral en el Distrito N° 4 de la Provincia con sede en la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado.

ARTÍCULO 2 - Modifíquese el Artículo 7 de la Ley 10.160 -Ley Orgánica del Poder Judicial- y sus modificatorias, el que quedara redactado de la siguiente manera:

"4.4) N° 4: tres en lo Civil y Comercial, **dos** en lo Laboral, uno de Familia; uno en lo penal de Instrucción, uno en lo Penal Correccional y uno de Menores."

ARTÍCULO 3 - El Poder Judicial dispondrá las medidas necesarias para dotar de recursos humanos y materiales al Juzgado creado por la presente Ley, de manera de proveer a su funcionamiento.

ARTÍCULO 4 - Autorícese al Poder Ejecutivo de la Provincia a realizar las modificaciones presupuestarias que fueran necesarias a las fines del cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 5 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto de ley tiene por objeto modificar la Ley Orgánica del Poder Judicial 10160, proveyendo lo conducente para la creación de otro Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral en el Distrito N° 4, con sede en la ciudad de Reconquista, cabecera del Departamento General Obligado.

El Distrito judicial N° 4 comprende el circuito judicial N° 4 abarcando las siguientes localidades Con sede en la ciudad de Reconquista, comprende las comunas de: 1) Alejandra (incluye la localidad de Pájaro Blanco); 2) Berna (incluye las localidades de La Celia y El Ricardito); 3) Colonia Durán (incluye la localidad de Costa del Toba); 4) El Arazá (incluye las localidades de La Florida y La Selva); 5) Las Catalinas; 6) Los Laureles; 7) Malabrigo (Ex colonia Ella); 8) Nicanor Molinas (incluye la localidad de Barros Pasos); 9) Reconquista (incluye las localidades de Colonia Las Amintas, La Potasa, Puerto Reconquista y La Lola); 10) Romang (incluye las localidades de Colonia El Gusano, Colonia Sager y La María). Y el circuito judicial N° 36 Con sede en la ciudad de Avellaneda comprende las comunas de: 1) Guadalupe Norte; 2) Lanteri (incluye las localidades de El Algarrobal, Flor de Oro, Fortín Arenales y Siete Provincias); 3) La Sarita (incluye las localidades de La Vanguardia; San Manuel y Víctor Manuel II); 4) Las Garzas (incluye la localidad de Paso Villanueva); 5) Moussy (incluye las localidades de Paraje La Sirena y Santa Ana); 6) Avellaneda (incluye las localidades de El Carmen de Avellaneda y El Timbó). Por ende, abarca prácticamente dos Departamentos y uno de las ciudades más habitadas del Norte Santafesino como lo es la ciudad de Reconquista, sumando como área metropolitana a la ciudad de Avellaneda un total de 115.000 habitantes.

Funciona en el Distrito solo una nominación con competencia en lo laboral, recibiendo anualmente entre 1300 y 1500 nuevas causas aproximadamente, lo que evidencia no solo un aumento de la litigiosidad sino también un colapso en el servicio de justicia local, afectando de igual manera a empleados y empleadores que ven demorados



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

sus reclamos como también todo tipo de resolución de conflictos dado que el mismo retraso se presenta para la homologación de convenios.

La fijación de audiencias arrojan un atraso de un año y cuatro meses es decir, un promedio de cuatrocientos ochenta (480) días de demora para dar curso a un reclamo judicial. Actualmente se están fijando audiencias para mediados del 2022. Por lo que, si me permite la observación, no hay posibilidad de respuesta jurídica a tiempo bajo estas circunstancias, siendo a mi entender, la única salida la creación de nuevo juzgado laboral que atienda a tal demanda social.

A todo lo dicho debe sumarse, la fijación de audiencias testimoniales, parte fundamental en la instancia probatoria de todo reclamos laboral, que conforme el promedio de causas del último año llevaría a poner en serio peligro el servicio propiciado por el sistema judicial hasta la fecha. Es decir no sólo constamos con un retraso evidente entre la interposición de la demanda y el comienzo del trámite judicial (fijación de audiencia art. 51 C.P.L.S.F.) sino también en la prosecución del juicio y despliegue probatorio para cada una de las partes.

Entendemos que el Juzgado hoy en funcionamiento, pone a disposición todos los recursos disponibles por lo que la única alternativa es proporcionar un nueva herramienta para dar respuesta a un sistema que al día de la fecha presenta un evidente colapso.

Resulta imperioso la puesta en marcha de un nuevo Juzgado Laboral en la ciudad de Reconquista, ya que esta localidad se encuentra ubicada en el cordón industrial de la provincia, y por lo tanto un significativo número de litigios laborales se suscitan día tras día. No debe perderse de vista que es cabecera de departamento y abarca un importante número de localidad aledañas que concurren como jurisdicción competente, por lo que debemos garantizar el servicio de justicia y el acceso a un juez especial competente a todos ellos.

Cabe aclarar que este proyecto, tiene bien en claro que a través del mismo no se busca bajar la litigiosidad del sistema, sino dar una



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

respuesta más pronta a los ya plateados y garantizar una justicia a tiempo y sin demoras.

Finalmente y no siendo un detalle menor, las agrupaciones de profesionales en la materia y hasta la misma comunidad ha tenido oportunidad de solicitar y reclamar respuesta a la situación planteada por lo que no podemos más que escucharlos y poner en práctica la única alternativa viable al respeto.

La creación de un juzgado con especialidad laboral, agilizará la resolución de los conflictos planteados, así como también descomprimirá al juzgado actual en la prosecución de las causas en trámite garantizando un mejor servicio de justicia en tiempo y forma haciendo posible el ejercicio de derechos tan importantes como el de los trabajadores con carácter alimenticio.

Por ello, pido a mis pares Diputadas y Diputadas, el tratamiento y aprobación del presente proyecto de ley.-

Diputada Provincial
Marlen Luciana Espindola